B O P
Ciudad Real

Número 59

viernes, 24 de marzo de 2023

http://bop.sede.dipucr.es

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY
Aprobación definitiva del presupuesto general 2023.....3295
CAMPO DE CRIPTANA
Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 29 de abril de 2023.....3297
CIUDAD REAL
Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y composición del Tribunal del concurso en turno libre, para cubrir una plaza de Técnico de Administración General, estabilización de empleo temporal.....3298
LOS CORTIJOS
Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023.....3300
LUCIANA
Bases y convocatoria para cubrir una plaza de Oficial de Servicios Múltiples mediante sistema de concurso-oposición.....3301
PIEDRABUENA
Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023.....3311
PORZUNA
Notificación vehículo abandonado.....3312
TOMELLOSO
Bases del III Concurso Local de Cruces del Mayo 2023.....3313
Notificación desistimiento de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. A.H.N.....3314

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA CONSUEGRA-VILLACAÑAS MADRIDEJOS (TOLEDO)
Convocatoria a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de abril de 2023.....3316

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 1 de 26

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, AGUAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 1/23MC de créditos extraordinarios.....3318

B O P Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 2 de 26

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

Aprobación definitiva presupuesto general 2023.

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2023, sobre aprobación inicial del presupuesto general municipal para el ejercicio 2023.

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción (art. 171.1 TRLRHL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

Resumen por capítulos ingresos.

	CAPITULO	IMPORTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	587.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	23.100,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	342.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	730.583,09
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.025,00
Ingresos por operaciones corrientes		1.694.808,09
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
Ingresos por operaciones de capital		0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS		0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
INGRESOS FINANCIEROS		0,00
TOTAL INGRESOS		1.694.808,09

Resumen por capítulos gastos.

	CAPITULO	*IMPORTES*
1	GASTOS DE PERSONAL	830.558,09
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	708.350,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	123.800,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
Gastos operaciones corrientes		1.662.808,09
6	INVERSIONES REALES	32.000,00
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	0,00
Gastos operaciones de capital		32.000,00
GASTOS NO FINANCIEROS		1.694.808,09
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
GASTOS FINANCIEROS		0,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 3 de 26

TOTAL GASTOS	1.694.808,09	1.694.808,09
D	Diferencia entre ingresos-gastos	0,00

PLANTILLA DE PERSONAL 2023.- Provincia: Ciudad Real. Corporación: Aldea del Rey.

Nº. Código territorial: 13009.

Fecha aprobación: 27-02-2023.

A) Personal funcionario.

DENOMINACIÓN	*Nº PLAZAS*	*GRUPO*	*ESCALA*	*SUBESCALA*
Secretaría-Intervención	1	A1/A2	Funcionario Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención
Administrativo	3	C1	Admón. General	Administrativo
Policía Local	2	C1	Admón. General	Servicios Especiales
Operario Servicios varios	1	C2	Admón. General	Servicios Especiales (Vacante) proceso estabililzación

B) Personal laboral fijo.

DENOMINACIÓN	*NÚMERO*	*GRUPO*	*TITULACIÓN EXIGIDA*	*SITUACIÓN*
Bibliotecaria y Universidad Popular	1	A2	Diplomatura	Cubierta
Responsable servicios múltiples	1	C1	Bachiller superior	Cubierta
Peón servicios múltiples	1	C2	Certificado estudios	Cubierta
Guarda Rural	1	OAP	Certificado estudios	Vacante (proceso de estabilización)
Limpiadora Colegio	1	OAP.	Certificado estudios	Cubierta
Limpiadora dependencias varias	1	OAP	Certificado estudios	Vacante (Proceso de estabilización)
Operario servicios múltiples (Cementerio)	1	OAP	Certificado estudios	Vacante (Proceso de estabilización)

C) Personal laboral de duración temporal incluidos en presupuesto.

DENOMINACIÓN	*NÚMERO*	*DURACIÓN*	*JORNADA*
Guía Castillo	1	DOCE MESES	PARCIAL (Sujeta a convenio con Junta)
Auxiliar Castillo	1	DOCE MESES	COMPLETA (Sujeta a convenio con Junta)
Auxiliar Ayuda Domicilio	2	DOCE MESES	COMPLETA (Sujetas a convenio con Junta)
Monitor ludoteca	1	DOCE MESES	PARCIAL (Proceso de estabilización)
Monitor CAI	1	DOCE MESES	PARCIAL (Competencia delegada)
Monitores cultura y UP	6	DIEZ MESES	PARCIAL (En proceso de externalización)
Socorrista	2	DOS MESES	COMPLETA (En proceso de externalización)
Portero Piscina	2	DOS MESES	COMPLETA (En proceso de externalización)
Operario deportes	1	TRES MESES	COMPLETA (Refuerzo temporal)

D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL: 0

Número total de funcionario de carrera: 7

Número total de personal laboral fijo: 7

Número total de personal laboral temporal: 17

Número total de funcionarios de empleo eventual: 0

TOTAL PERSONAL: 31

El Alcalde, José Luis Villanueva Villanueva.

Firmado digitalmente.

Anuncio número 1037

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 4 de 26

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución nº 2023/306, de fecha 21 de marzo del año en curso, y con arreglo al art. 43 del ROF, acuerda delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, Dª. Virginia Pintor Alberca, para la celebración del matrimonio civil, que se celebrará el día 29 de abril de 2023.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el art. 44 del ROF.

En Campo de Criptana.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Firmado electrónicamente.

Anuncio número 1038

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 5 de 26

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

El Concejal de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ha dictado la siguiente Resolución:

Decreto.

Aprobación de lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y composición nominativa del Tribunal del concurso, en turno libre, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura en propiedad, de una plaza de Técnico de Administración General (Grupo A, Subgrupo A1).

Finalizado del plazo de subsanación se procede a la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso, en turno libre, de una plaza de Técnico de Administración General (Grupo A, Subgrupo A1), dotación número 346, correspondientes a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Admitidos/as:

N.O.	*D.N .I.*
1	20202775N
2	05680010E

Excluidos/as:

N.O	*D.N.I.*	*Motivo Exclusión*
1	05697514T	2
2	05712953Y	1

Motivos de exclusión:

1. Por no aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo acreditativa de no haber percibido prestación contributiva durante el plazo de un mes anterior a la fecha de aprobación de la convocatoria hasta la fecha de comienzo del plazo de presentación de instancias.

2. Por no estar en posesión de la titulación exigida en las bases de la convocatoria.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que ostento como Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, en virtud del acuerdo de delegación de competencias publicado en el BOP de fecha 30 de mayo de 2022, núm. 103,

Resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso, en turno libre, de una plaza de Técnico de Administración General (Grupo A, Subgrupo A1), dotación número 346, correspondientes a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

SEGUNDO.- Designar la composición nominativa del Tribunal:

Presidente/a:

Titular: D. Miguel Ángel Gimeno Almenar.

Suplente: D. Miguel Barba Ortiz.

Vocales:

Titular: D. José María Osuna Baena.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 6 de 26

Suplente: Dª. Isabel Bornez Alises.

Titular: Dª. Olga Rebollo Moya.

Suplente: Dª. Elena Notario Asensio.

Titular: D. José Luis Márquez Alcázar.

Suplente: D. Mariano Carmona Rodríguez.

Titular: Dª. Teresa Rodríguez-Rey Expósito.

Suplente: Dª. Ana Isabel López Alañón.

Secretario/a:

Titular: D. Luis Felipe López Velasco

Suplente: Dª. Pilar Cascante Moreno.

TERCERO.- Señalar la constitución del Tribunal para el día 28 de marzo a las 09:30 horas en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor 1, de Ciudad Real.

CUARTO.- Ordenar la publicación el Boletín Oficial de la Provincia, página web del Ayuntamiento y tablón edictal.

QUINTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Anuncio número 1039

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 7 de 26

administración local

AYUNTAMIENTOS

LOS CORTIJOS

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2023.

Personal funcionario.

GRUPO	*N.º VACANTES*	*CATEGORÍA*	*SISTEMA DE ACCESO*
Otras Agrupaciones Profesionales	2	Operario de Servicios Múltiples	Libre

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Los Cortijos, a 23 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, Beatriz García López.

Anuncio número 1040

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 8 de 26

administración local

AYUNTAMIENTOS

LUCIANA

ANUNCIO

Núm. Expediente: LUCIANA2023/24.

Decreto de Alcaldía número 79/2023, de 22/03/2023, por el que se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Oficial de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 79/2023, las bases y la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Oficial de servicios múltiples de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Se adjunta el texto íntegro de las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Bases generales de la convocatoria para selección por concurso-oposición de un plaza de funcionario de "Oficial de Servicios Múltiples" como personal funcionario del Ayuntamiento de Luciana.

PRIMERA. Normas generales y objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario Oficial de Servicios Múltiples, a jornada completa, en régimen de personal funcionario.

Características de la Plaza:

1. Grupo: C. Subgrupo C1.
2. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.
3. Categoría: Oficial Servicios Múltiples.
4. Jornada: Completa.
5. Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

- El complemento específico está fijado en la cantidad de 268,54 euros mes. El resto de retribuciones a percibir con arreglo a la legislación vigente, lo serán en proporción a la jornada prestada.

- El procedimiento de selección será el de concurso-oposición de acceso libre.

Las funciones a realizar serán:

1.- Limpieza, mantenimiento y reparaciones de todo tipo de espacios públicos y edificios municipales, entre ellos el cementerio, dependencias municipales, vías públicas, escuelas, polideportivo y demás edificios municipales.

2.- Control y mantenimiento de llaves, herramientas, máquinas y vehículos que se hallen en las dependencias municipales. Correspondiéndole la conducción de los vehículos y maquinaria municipal para lo que se tendrá que poseer los carnet y especialidades exigido en los requisitos de acceso.

3.- Apertura y cierre de las dependencias municipales, así como de puertas y ventanas, luces, calefacción, aire acondicionado, etc., así como la preparación de salas, aulas u otras instalaciones.

4.- Colaboración en trabajos relacionados con fiestas, actividades culturales y deportivas y otros trabajos afines que le sean encomendados por la corporación municipal y sean necesarias por razón de servicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 9 de 26

5.- Control, limpieza, reparaciones y mantenimiento de diversos servicios: Agua y alcantarillado (cloración, elevadores, redes, sumideros, depósito de abastecimiento, etc.).

6.- Colaboración con los servicios municipales en la recaudación de tasas, impuestos y exacciones, incluyendo la lectura de contadores de agua.

7.- Colaboración en la atención al público en las dependencias municipales, haciendo fotocopias, mostrando padrones, planos catastrales.

8.- Traslado, recepción entrega y recogida de enseres y documentos relacionados con la actividad del Ayuntamiento, tanto dentro como fuera del término municipal; depósito y recogida de correo.

9.- Colaboración en todo tipo de obras e instalaciones municipales que les sean encomendadas por la Alcaldía conforme a su categoría profesional tanto en inversión nueva y de reposición como de reparaciones, mantenimiento y conservación.

10.- Entrega y recogida de herramientas municipales y control de determinados trabajos, bajo las órdenes del Alcalde, de las brigadas de trabajadores temporales del Ayuntamiento.

11.- Cuidado de jardines y zonas de ocio así como acondicionamiento de los mismos con manejo del material necesario para el desempeño de tales funciones.

12.- La prestación de cualquier otro servicio propio de su función y que le sea encomendado por el Ayuntamiento y para el que reciba la instrucción correspondiente.

13.- Mantenimiento de la Piscina municipal.

14.- Control del abastecimiento de agua potable.

15.- Atención 1 sábado al mes del Punto Limpio Municipal.

16.- Elaboración, junto con el equipo de Gobierno municipal, de la planificación del trabajo a desarrollar y de las necesidades del servicio, incluyendo la propuesta de los gastos que sea necesario realizar dentro de su área.

17.- Coordinación operarios municipales, incluidos los trabajadores temporales contratados a cargo de los diversos Planes de Empleo del Ayuntamiento.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a. Poseer la nacionalidad española o la de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

e. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya na-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 10 de 26

cionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f. Estar en posesión del título de graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

g. Tener carnet de conducir tipo B en vigor, debiendo presentar fotocopia del mismo junto con la solicitud de admisión a la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias.

1.- Para poder tomar parte en las pruebas selectivas, los interesados deberán presentar instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luciana, conforme al modelo del Anexo I, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas o en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que las solicitudes no hayan sido presentadas en el Registro del Ayuntamiento de Luciana, se deberá remitir obligatoriamente dentro del plazo de presentación de solicitudes copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico del Ayuntamiento:

ayto_luciana@dipucr.es, al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quedarán excluidas aquellas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión de selección.

En caso de que el último día de presentación fuera inhábil, el plazo se prorrogará automáticamente al primer día hábil.

En dicha solicitud se deberá hacer constar expresamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria, acompañada de la siguiente documentación:

- Solicitud (anexo I).
- Fotocopia titulación requerida.
- Fotocopia carnet de conducir tipo B en vigor.
- Fotocopia DNI o documento equivalente en vigor.
- Documentos acreditativos de los méritos cuya valoración se pretende sea tenida en cuenta en la Fase de Concurso.

2.- Los solicitantes que acrediten documentalmente discapacidad y que cuenten con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán expresar tal circunstancia en el formulario de so licitud de participación en el proceso selectivo, acompañado del documento que acredite tal circunstancia. Si, como consecuencia de su discapacidad, tienen especiales dificultades para la realización de las pruebas, podrán requerir las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la vigente normativa al respecto.

3.- La presentación de la instancia para tomar parte en la convocatoria, supondrá la conformidad con las bases de la misma.

4.- Los aspirantes, por el hecho de participar en la convocatoria, otorgan su consentimiento al Ayuntamiento de Luciana al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para to-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 11 de 26

mar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia, así como a la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria a través de los medios correspondientes y a recabar la documentación precisa a los solos efectos de la presente convocatoria.

QUINTA.- Admisión/exclusión de aspirantes.

- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En el listado se hará constar, para cada aspirante, sus apellidos, nombre, los dígitos del DNI que ocupen las posiciones 4ª a 7ª y causa de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

- Por resolución de la Alcaldía, dictada en el plazo máximo de quince días siguiente a la finalización del plazo para presentación de alegaciones, se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el BOP y en el tablón de edictos Ayuntamiento, conteniendo los mismos datos personales previstos más arriba. De no presentarse alegaciones, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las dos partes del ejercicio de la oposición. El resto de publicaciones se harán en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Luciana y Ayuntamiento.

SEXTA. Tribunal Calificador.

1.- De acuerdo con lo establecido en artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2.- El Tribunal Calificador, designado por la Alcaldía, estará constituido por Presidente, Secretario (con voz y voto) y 3 Vocales, con sus respectivos suplentes. Cuando se publique la lista definitiva de admitidos, se indicará la composición nominativa del Tribunal.

Sus miembros deberán poseer nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el acceso a la plaza, procurándose su especialización en función del contenido del programa.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente (Presidente y dos miembros más, uno de ellos actuando como Secretario).

El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Luciana.

El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Públicas y en las disposiciones concordantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 12 de 26

4.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía del Ayuntamiento, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada Ley.

5.- Corresponderá al Tribunal Calificador la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (artículo 30 y anexo IV).

Contra los actos y decisiones del Tribunal que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

SÉPTIMA. Sistema de selección.

El procedimiento de Selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a. Oposición.

b. Concurso.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes será el determinado por la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, según el resultado del sorteo al que al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administración del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995), que se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "B".

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes. Será preciso superar la primera prueba para poder corregir la segunda prueba.

1º Prueba: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 30 preguntas, más 3 preguntas de reserva para posibles anulaciones, relativas a las materias contempladas en el Anexo II, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solamente una de ellas será la correcta, durante el tiempo máximo de 40 minutos. El ejercicio se calificará de cero a diez puntos, se penalizará con -0,10 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las respuestas no contestadas, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 13 de 26

2º Prueba: Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos, sobre los temas que componen las materias específicas del temario que se recoge como anexo II.

Los aspirantes dispondrán de una hora para resolverlos. Se valorará la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos, así como las habilidades y aptitudes asociadas al puesto de trabajo.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

FASE DE CONCURSO:

Para sumar esta fase a la de oposición deberán haberse superado las pruebas obligatorias de la fase oposición.

Se valorarán los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

Merito A Valorar	*Puntuación*
Autorización para la conducción de la siguiente maquinaria: Carretilla ele- vadora, Dumper, Pala cargadora.	0,50 puntos
Cursos o seminarios y formación complementaria, relacionados con las fun- ciones propias del puesto de trabajo, mínimo 20 horas	0,20 puntos/20 horas, con un máximo de 1 punto
Cursos o seminarios y formación complementaria en materia de manteni- miento de redes de abastecimiento de agua potable, mínimo 20 horas.	0,20 puntos/20 horas, con un máximo de 3 puntos
Por servicios prestados en la Administración convocante en plazas de oficial de servicios múltiples	0,30 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos
Por servicios prestados en la Administración Local o otras Administraciones en plazas de oficial de servicios múltiples	0,20 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos
Por servicios prestados en el Sector Privado en plazas de carácter similar, 0,20 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto	0,10 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación aportada en este punto no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los siguientes documentos:

a. Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o, certificado de notas.

b. Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial de curso con indicación del número de horas lectivas.

c. La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante la aportación obligatoria de informe de vida laboral correspondiente, acompañada de certificación del órgano competente de la Administración Pública. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Estos documentos serán aportados junto con la solicitud.

d. La experiencia en el sector privado deberá justificarse mediante la aportación obligatoria de informe de la vida laboral correspondiente, acompañada del certificado de empresa, que serán aportados junto con la solicitud.

OCTAVA. Calificación final.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Concluidos cada uno de los ejercicios el Tribunal Calificador hará públicas en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 14 de 26

Concluido el proceso selectivo el Tribunal Calificador hará público el resultado provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días para presentar alegaciones, trascurridos los cuales la Comisión resolverá los que se hubieran presentado y hará pública la lista definitiva de resultados.

El empate de la puntuación obtenida por 2 o más aspirantes se dirimirá a favor de aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate, por la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate, por la puntuación obtenida en la fase de concurso y, de persistir éste, se dirimirá por sorteo.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador propondrá el nombramiento del aspirante con derecho a plaza por orden de puntuación.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, el Ayuntamiento podrá realizar requerimiento al Tribunal, en base a las previsiones legales establecidas en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 52.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, para que elabore y le eleve una lista complementaria de aspirantes, ordenados por el orden en que habrán de ser llamados, que habiendo superado todas las pruebas del proceso selectivo, sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera cuando se produzcan renuncias de las personas aspirantes seleccionadas antes de su nombramiento o toma de posesión, en el caso de procesos selectivos de personal funcionario de carrera; así como cuando no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la lista definitiva, los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (DNI, titulo exigido para el ingreso, declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso en el cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado; en el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público y declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto a ocupar.)

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación; o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En tal supuesto, o en el caso de renuncia, la Alcaldía propondrá al siguiente aspirante de la lista complementaria de puntuaciones finales confeccionada por el Tribunal y procederá a requerirle la documentación antes señalada.

Transcurrido el plazo de presentación de los documentos, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento a favor del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a aquél en que se le notifique el nombramiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 15 de 26

El nombramiento, una vez definitivo, se publicará en el BOP de Ciudad Real.

DÉCIMA.- Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA.- Normas finales.

Las presentes bases vinculan a la Administración y a quienes participen en la convocatoria, y tanto esta con sus bases como cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla-La Mancha; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales de aplicación.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/Dª_____, con D.N.I. nº_____, y domicilio a efectos de notificación en el municipio de_____, calle_____, nº_____, y teléfono_____, móvil_____, y correo electrónico_____.

Expone:

PRIMERO.- Que habiendo sido convocado proceso selectivo para plaza de funcionario de “Oficial de Servicios Múltiples” como personal funcionario del Ayuntamiento de Luciana mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número_____de fecha_____.

SEGUNDO.- DECLARO: Bajo juramento y mi responsabilidad: Que he leído las presentes Bases de esta Convocatoria y dispongo de plena capacidad de obrar en el ámbito de la contratación y el empleo público, no estando incurso en causa alguna de incapacidad, o incompatibilidad, no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

- Asimismo, acepto y cumplo a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las bases que componen la presente Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 16 de 26

TERCERO.- Que para acreditar los méritos señalados en la Base Novena, adjunta:

- Fotocopia compulsada del DNI y Carnets de Conducir exigidos en la Convocatoria.
- Titulaciones exigidas.
- Documentación acreditativa de los méritos requeridos, para su valoración.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección

En_____, a_____de_____de 2023.

El solicitante,

Fdo.:_____

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luciana (Ciudad Real).

ANEXO II

TEMARIO OPOSICIÓN.

Tema 1.- Las instalaciones de suministro de agua potable a la población. Control y mantenimiento de instalaciones. Problemática de los pozos de suministro de agua.

Tema 2.- Tratamiento y control de las aguas de consumo humano. Tratamientos, analíticas y manipulación de las aguas públicas.

Tema 3.- Las instalaciones de alumbrado público. Mantenimiento y conservación de instalaciones. Sistemas automáticos y eficiencia energética.

Tema 4.- Las edificaciones de servicio público. Mantenimiento y conservación de edificios y sus instalaciones. Reparaciones de albañilería.

Tema 5.- Las zonas de ocio y esparcimiento municipales. Mantenimiento de zonas ajardinadas y sistemas de riego.

Tema 6.- Tratamiento y control de plagas. Incidencia en edificios públicos, zonas ajardinadas e instalaciones de ocio.

Tema 7.- Tratamiento y control de las aguas de baño público. Limpieza y mantenimiento. La manipulación de productos químicos.

Tema 8.- Conocimiento Generales de Fontanería.

Tema 9.- La actividad de venta sedentaria. El mercado municipal, limpieza, mantenimiento y gestión de la actividad.

Tema 10.- La actividad administrativa municipal: Gestión de notificaciones. La realización de bandos municipales.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento www.luciana.es y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o al que corresponda según lo dispuesto en el artículo 14.1 regla segunda de la Ley 29/1988, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición po-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 17 de 26

testativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Luciana, a 22 de marzo de 2023.- El Alcalde, Dionisio Vicente González.

Anuncio número 1041

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 18 de 26

administración local

AYUNTAMIENTOS

PIEDRABUENA

ANUNCIO

Oferta Empleo Público 2023 Ayuntamiento de Piedrabuena.

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2023.

Personal laboral fijo.

GRUPO	*SUBGRUPO*	*CLASIFICACIÓN*	*N.º VACANTES*	*DENOMINACIÓN*	*SISTEMA DE ACCESO*
AP		AE/SSEE	1	Limpiador/a	Concurso oposición Libre

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Anuncio número 1042

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 19 de 26

administración local

AYUNTAMIENTOS

PORZUNA

ANUNCIO

Vehículo abandonado.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas, y ante la no retirada por parte del propietario tras varios requerimientos de la Policía Local del vehículo abandonado que se relaciona a continuación, se acuerda realizar la notificación mediante la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación (según establece el artículo 2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación del artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Seguridad Vial), se proceda a la retirada de los mismos del Depósito Municipal en el que se encuentran y en caso de no hacerlo se eliminarán como residuos sólidos urbanos, sin derecho a indemnización:

Vehículo	*Marca*	*Modelo*	*Matrícula*	*Titular*
Turismo	Ford	Focus	5410CSM	D. Ana María Campos Rojas

Porzuna, a 22 de marzo de 2023.- El Alcalde, Carlos Jesus Villajos Sanz.

Anuncio número 1043

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 20 de 26

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

BDNS. (Identif.): 683335.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/683335

Primero.- Beneficiarios: Podrán participar cuantas personas, entidades, empresas o colectivos de la localidad que formalicen su inscripción dentro del plazo establecido.

Segundo.- Objeto: Conservar las tradiciones culturales de estas fiestas.

Tercero.- Bases Reguladoras: La presente convocatoria se regirá por las bases aprobadas mediante resolución de Alcaldía-Presidencia, publicadas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con fecha 20 de marzo de 2023.

Cuarto.- Cuantía: Se otorgará los siguientes premios, a los cuales se les aplicarán las retenciones oportunas en concepto de I.R.P.F.:

1º Premio: 500 € 2º Premio: 300 € 3º Premio: 200 €

Quinto.- Plazo de Presentación de solicitudes: Las inscripciones para participar en el concurso se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o a través de cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en solicitud normalizada (Anexo I), estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes hasta el viernes 21 de abril.

Sexto.- El texto íntegro de la convocatoria se podrá consultar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tomelloso, en el siguiente enlace:

https://etablon.dipucr.es:4443/eTablon/tablon.jsf?entidad=037

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace.

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/683335

Anuncio número 1044

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 21 de 26

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 07 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

"Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 10 de octubre de 2022, a nombre de doña Almudena Huertas Navarro.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3 Documentación acreditativa del domicilio de residencia, de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) "la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite del vecino "el título que legitime la ocupación de la vivienda» (artículo 59.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales) no atribuye a las Administraciones Locales ninguna competencia para juzgar cuestiones de propiedad, de arrendamientos urbanos o, en general, de naturaleza jurídico-privada, sino que tiene por única finalidad servir de elemento de prueba para acreditar que, efectivamente, el vecino habita en el domicilio que ha indicado.

Por ello, este título puede ser:

- Título de propiedad (escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro, comprobación de bases de datos municipales donde conste dicha propiedad, etc.).

- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del documentación acreditativa de la legitimidad.

El Ayuntamiento tiene la potestad de aceptar otros documentos, hechas las comprobaciones que considere oportunas (suministros de luz, agua, etc.).

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de inscripción padronal de la persona interesada, no se aporta ningún título que legitime la ocupación de la vivienda sita en calle Espinosa, 31, de esta localidad.

Habiendo sido notificado Requerimiento, conforme a lo preceptuado por la Legislación vigente, para subsanar los defectos en la solicitud de inscripción padronal de doña Almudena Huertas Navarro, mediante Edicto de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el B.O.P. de Ciudad Real, de fecha 05 de enero de 2023 y en el B.O.E. de fecha 11 de enero de 2023.

Habiendo finalizado el plazo fijado, sin que se hayan presentado alegaciones, ni documentación alguna, por parte de doña Almudena Huertas Navarro, en relación con el requerimiento de subsanación de su solicitud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 22 de 26

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. Tener por desistida de su solicitud a doña Almudena Huertas Navarro, al no haber subsanado los defectos de su solicitud, y por lo tanto, no proceder a la inscripción padronal.

Comunicar a la persona interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho".

En Tomelloso, a 23 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 1045

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 23 de 26

anuncios particulares

COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA CONSUEGRA-VILLACAÑAS MADRIDEJOS (TOLEDO)

Convocatoria a la asamblea general ordinaria de la Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas de la Masa de Agua Subterránea Consuegra-Villacañas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Usuarios de la Masa de Agua Subterráneas Consuegra-Villacañas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes, día 21 de abril de 2023, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y 19:00 horas en segunda convocatoria. Señalar que en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes.

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en la localidad de Villacañas (Toledo), calle Valencia s/n, (Salón de actos Teatro Municipal Miguel de Cervantes), y se desarrollará con arreglo al siguiente;

Orden del día:

1. Elección de tres comuneros para aprobación posterior del acta de esta Asamblea General Ordinaria, una vez redactada.

2. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General Ordinaria de 6 de mayo de 2022.

3. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual 2022. Lectura del Informe de Auditoría.

4. Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2023, y aprobación de las cuotas para distintos usos y servicios para el año 2023, a propuesta de la Junta de Gobierno.

5. Informe del Presidente y actualidad de la Comunidad de la Masa de Aguas Subterránea Consuegra-Villacañas.

6. Elección de los cargos de Vicepresidente y de 5 vocales titulares pares (1 vocal industrial, 1 vocal de Ciudad Real, 2 vocales de Toledo, 1 vocal), y 5 vocales suplentes (1 vocal Industrial, 1 vocal de Ciudad Real, 2 vocales de Toledo y 1 vocal). Proclamación de las candidaturas y votación.

7. Toma de posesión de los cargos elegidos.

8. Ruegos y preguntas.

Derecho de Asistencia a la Asamblea General Ordinaria y otros:

(I) Para asistir a la Asamblea con voz y voto, será preciso estar inscrito en el censo de usuarios de esta Comunidad, y acreditar su personalidad mediante exhibición de DNI, CIF y poder en el caso de administradores y/o representantes, y estar al corriente de pago de las cuotas (art. 22 Estatutos).

Tienen voz y voto aquellos usuarios que, no estando inscritos en el censo:

i) acrediten su condición de actual usuario mediante la documentación de inscripción en la Confederación Hidrográfica del Guadiana que justifique la titularidad de los aprovechamientos y su ubicación en esta Masa y,

ii) acrediten su personalidad mediante exhibición de DNI, CIF y poder en el caso de administradores y/o representantes. Y estar al corriente de pago de las cuotas (art. 22 Estatutos).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 24 de 26

Podrán ejercer su derecho al voto personalmente o por medio de un representante legal o voluntario. Para esta última, será suficiente la autorización expresa y escrita, bastanteada por la secretaria de la Comunidad, previa verificación del personal de la Comunidad, y para ello deben cumplimentar un impreso oficial que se facilitará en la oficina de la Comunidad, en horario de 10.00 a 13.00 horas, de lunes a viernes, y antes del día 20 de abril de 2023.

(II) Los usuarios podrán examinar las cuentas del año 2022, y los presupuestos de ingresos y gastos del ejercicio 2023, que están a su disposición en la oficina de la Comunidad, Avda. Andalucía, nº 2 de Madridejos (Toledo), los lunes a viernes, en horario de 10:00 a 13:00 horas, y hasta el día 20 de abril de 2023.

(III) El anuncio de la convocatoria electoral, el censo electoral, la lista de votantes con el número de votos, estará expuesto en el domicilio de la Comunidad. En el mismo domicilio se podrá presentar la candidatura (hasta el día 19-04-2023), La candidatura será cerrada y constará de candidato a Vicepresidente, 5 vocales titulares pares (1 vocal Industrial, 1 vocal de Ciudad Real, 2 vocales de Toledo y 1 vocal). y 5 vocales suplentes (1 vocal Industrial, 1 vocal de Cuenca y 2 vocales de Toledo y 1 vocal) para la Junta de Gobierno.

(IV) El recinto abrirá sus puertas a las 17:00 horas. Se agradecería a los usuarios que, para facilitar el registro y la organización de la Asamblea General Ordinaria, asistan con suficiente antelación.

(V) La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y Ciudad Real, igualmente se remitirá a todos los Ayuntamientos integrados en la Masa de Agua Subterránea Consuegra-Villacañas para su publicación en los tablones de edictos, anuncio en la oficina y página web de la Comunidad.

En Madridejos (Toledo), 13 de marzo de 2023.- El Presidente de la Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas Consuegra-Villacañas, Teodomiro Carrero Gallego.

Anuncio número 1046

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 25 de 26

anuncios particulares

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, AGUAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y habiendo sido aprobado inicialmente expediente de modificación de créditos nº 1/23MC de créditos extraordinarios, en sesión celebrada por el Consejo de Administración de este Consorcio el día 10 de febrero de 2023, aprobación que ha devenido definitiva al no presentarse reclamaciones tras la publicación del anuncio de aprobación inicial en el BOP número 36, de 1 de febrero de 2023, se publica resumido a nivel de capítulos.

Presupuesto de ingresos.

Capítulo	*Descripción*	*Consignación inicial*	*Consignación definitiva*
1	Impuestos directos	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	16.906.452,00	16.906.452,00
4	Transferencias corrientes	4.352.000,00	4.352.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	60.000,00	60.000,00
6	Enajenación inversiones	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	980.074,55
8	Activos financieros	0,00	2.262.253,55
9	Pasivos financieros	0,00	5.000.000,00
	TOTALES	21.318.452,00	29.560.780,10

Capítulo	*Descripción*	*Consignación inicial*	*Consignación definitiva*
1	Gastos de personal	14.000,00	14.000,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	21.291.452,00	21.410.552,00
3	Gastos financieros	12.000,00	232.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00
5	Fondo de contingencia	1.000,00	1.000,00
6	Inversiones	0,00	7.903.228,10
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
	TOTALES	21.318.452,00	29.560.780,10

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Presidente, José Antonio Talavera Sánchez.

Anuncio número 1047

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YL6ve3HowYPTN/f/3q2Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/03/2023 14:12:45
El documento consta de 26 página/s. Página 26 de 26